

La experiencia que tengo de las filiales de este Reyno, que debiendo á las
asignar á su favor en admisión el poder que le dió, y en re-
quis con tuon cas dos dependa

La otra si se parece con... y valiéndose por de un...
de... pondra con la instanc... inclusa, bien en claro, m...
la buena cond... on de los caudales del impuesto, y la...
se aprobax en...

La otra que... parece mas en baratura. De...
que approve las dos partes de las... y Richarda el...
de ellas man... sino p... siendo de un indispensable...
to depend... no mereca la... de malversacion. De...
se tam... la conducta de los capitulares, no mere...
cibim... que la haun sospechos...
del celo, del desinter... y buena conducta de mis...
suspecho soy tan desgraciada, q... no ha querido...
de una... suponiendo, q... los capitulares...
apela de ella. Desbiarme yo de su defensa, hea en alg...
nora p... abominos p... la parte...
Nada se con...
munte los elog... que m... govierno...
uso que... con el... impio...
con... de este... avisandome las...
sup...
con... pruebas...
N. S. D. M.